

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

621 CARTAGENA

Edicto

Doña María Dolores García Bueno, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia nº. 5 de Cartagena, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial, Sección I Declaración Concurso nº 0000324 /2020 y NIG nº 30016 42 1 2020 0001875, se ha dictado, en fecha 2 de diciembre de 2020, Auto de declaración de concurso voluntario consecutivo de los deudores D. Francisco Heredia Enciso con N.I.F. nº 74357157C, y Dª. María Dolores Martínez Bernal, con N.I.F. nº 22970480N, domiciliados ambos en La Unión (Murcia), calle Carretera de Irún, nº 34, bajo C.

2º.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición, que ejercerá la Administración concursal. Se ha designado como Administración Concursal, a D. José Horacio García Marí, con N.I.F. número 22988276Y, con domicilio postal en Cartagena (Murcia), calle Comedias, nº 1,4º D, C.P. 30201, y dirección electrónica señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos, mediador.concursal@horaciogarcia.es

3º.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores, para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos, que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado. No se admiten comunicaciones de crédito en el Juzgado.

4º.- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal: <https://publicidadconcursal.es/concursalweb/>

Cartagena, 28 de diciembre de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, María Dolores García Bueno.

ID: A200067191-1